

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Racismo sistémico, violaciones del derecho internacional de los derechos humanos contra los africanos y las personas de ascendencia africana por parte de las agencias encargadas de hacer cumplir la ley, para contribuir a la rendición de cuentas y la reparación

I. AVANCE: Deje de negar y comience a dismantelar

Revertir las culturas de negación, dismantelar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción

Para desarticular las estructuras que contribuyen a las desigualdades políticas, sociales y económicas, y para abordar de manera integral las causas profundas y los factores que impulsan la discriminación y el racismo, resulta primordial que el Estado recopile y publique datos exhaustivos, desglosados por raza u origen étnico, así como por sexo y otros factores, que permitiera tener un conocimiento cierto y veraz a los fines de establecer políticas públicas y acciones estratégicas. Asimismo, es fundamental avanzar hacia el reconocimiento de su identidad y patrimonio, que es intrínseco a su derecho a la dignidad.

Políticas Públicas

- Censo Nacional de Población de Hogares y Viviendas 2022¹:
En el próximo mes de mayo se llevará a cabo el Censo Nacional que, entre el relevamiento de información, incorpora preguntas de auto-identificación para la población indígena, afrodescendiente y migrante, tanto en el cuestionario básico como en el cuestionario ampliado. Esta información será de relevancia para determinar cuántos afro-argentino/as viven en nuestro país².
- En 2012 se creó el Programa Afrodescendientes dentro de la Dirección Nacional de promoción de los Derechos Culturales y Diversidad Cultural del entonces Ministerio de Cultura de la Nación y en 2013 se sancionó la ley que declara el 8 de noviembre como el Día Nacional de los/as Afroargentinos y de la Cultura Afro (Ley N° 26.852).

¹ https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2020_resumen_ejecutivo.pdf.

² En el Marco de la Actuación N° 8303/15 la Defensoría del Pueblo de la Nación solicitó al Instituto Nacional de Estadísticas y Censo – INDEC- la incorporación en ambos cuestionarios de preguntas sobre la auto-ideintificación afrodescendiente.

- A través de la Resolución 2019-1055-APN-MJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, creó en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos el “Programa Nacional para la Aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes”, que tiene a su cargo dar cumplimiento a la labor encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto n° 658/17³.

Este programa tiene entre sus competencias elaborar un plan estratégico nacional en consulta con las restantes unidades administrativas del Poder Ejecutivo Nacional y en coordinación con el “Programa de actividades del decenio internacional para los afrodescendientes” aprobado por la Resolución A/RES/69/16 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el “Plan de acción del decenio de las y los afrodescendientes en las américas (2016-2025)” aprobado por la Resolución AG/RES.2891 de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

A pesar de estos avances se perdió una oportunidad enorme en materia educativa ya que la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) sancionada a posteriori de la aprobación del Plan Nacional Contra la Discriminación (Decreto 1086/2005), omite la existencia de la población y la cultura afrodescendiente.

Con relación a la reivindicación de costumbres y personajes importantes en la construcción de nuestro país se celebraron diversas actividades entre 2017 y 2019, en articulación con organizaciones de la sociedad civil, en las que el INADI intervino como organizador o participante, tales como la celebración del Día Nacional de los y las Afroargentinos y Afroargentinas y de la Cultura Afro, que conmemora el aniversario de la muerte de María Remedios del Valle, mujer afrodescendiente que integró el ejército del General Manuel Belgrano y combatió durante las guerras de la independencia argentina; así como el Día de la Mujer Afrodescendiente, Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora celebración que acontece los 25 de julio y en virtud de la cual las mujeres afrodescendientes de varias regiones de la República Argentina se organizan en grandes encuentros.

Con respecto al programa nacional para la aplicación del Decenio si bien se han realizado actividades en distintos puntos del país y encuentros interministeriales con diversas comunidades afros lo cierto es que aún no se ha elaborado el Plan estratégico nacional, para revertir la negación y poner en valor el legado, la identidad y la cultura afrodescendiente es necesario formular políticas públicas específicas y de carácter afirmativo exclusivas para el colectivo afrodescendiente.

II. BUSCAR JUSTICIA: Poner fin a la impunidad y generar confianza

³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/278290/norma.htm>

En las ciudades más grandes del país existen comunidades migrantes afrodescendientes de varios países (Uruguay, Colombia, Venezuela, Brasil, República Dominicana, Haití, etc.) tanto como comunidades migrantes africanas (Cabo Verde, Nigeria, Camerún, Ghana, Costa de Marfil, Senegal, etc.). En muchos casos sus características fenotípicas y sus inserciones laborales los exponen a la detención policial constante.

Con motivo de la visita oficial del Grupo de Trabajo sobre Afrodescendientes de Naciones Unidas realizada en el 2019 la Procuración General de la Nación realizó un relevamiento de las causas informando lo siguiente⁴:

El Ministerio Público Fiscal tiene varias procuradurías temáticas:

Procuraduría de Violencia Institucional: intervino en 9 casos de violencia institucional contra personas afrodescendientes, por parte de las fuerzas policiales.

Procuraduría de Lucha contra la Trata de Personas: tomó conocimiento y/o intervino en 5 casos de trata de personas que involucraron a varias víctimas provenientes de países de África, puntualmente del Congo (4 personas), de Ghana (2 personas), de Nigeria (1 persona), de Senegal (1 persona), y de Sudáfrica (1 persona).

Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC): intervino brindando orientación y acompañamiento en 7 casos que involucraron víctimas afrodescendientes —6 de origen senegalés y 1 de República Dominicana—.

Uno de estos casos fue por homicidio, y los restantes fueron por diversos hechos de violencia institucional perpetrados por agentes de la Policía Federal de la Nación, la Policía Metropolitana y/o la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, contra personas migrantes afrodescendientes que se dedicaban a la venta ambulante en la Ciudad de Buenos Aires. En particular, en estos casos se registraron hechos de hostigamiento, detenciones arbitrarias, lesiones, así como requisas injustificadas, robo y secuestro de mercadería.

III ESCUCHE: Las personas afrodescendientes deben ser escuchadas

A través del Decreto 658/2017 Argentina reconoce la importancia del Decenio Internacional Afrodescendiente y designó a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación como la Unidad de Coordinación de las acciones a desarrollar en el territorio de la República Argentina con motivo del “Decenio Internacional de los Afrodescendientes”.

⁴<file:///C:/Users/mlbec/AppData/Local/Temp/20130311%20Aportes%20MPF%20AFRODESCENDIENTES-1.pdf>

Algunas acciones llevadas adelante por la mencionada Secretaría: Mesas de Diálogo Afro entre diferentes áreas del Estado Nacional y organizaciones sociales de afrodescendientes, curso virtual en Derechos Humanos "Argentina. Raíces Afro", con el objetivo de reconocer la diversidad cultural de la población argentina, actividades y conmemoraciones a nivel nacional por el 8 de noviembre, "Día Nacional de las y los Afroargentinas/os y la Cultura Afro", según la Ley 26.852.

Asimismo, en el marco del decenio, el 25 de julio pasado a los fines de conmemorar el Día Internacional de la Mujer Afrodescendiente, Africana y de la Diáspora, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil llevaron adelante conversatorios, jornadas y seminarios virtuales.

Tanto el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación como el Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura, y el Programa Afro cultural, realizaron encuentros virtuales de debate donde participaron personalidades de la cultura y la comunidad afro.

En términos de buenas prácticas se puede mencionar:

- La designación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación como Unidad coordinadora para la implementación del decenio (Decreto 658/2017)
- La creación por decreto del Programa Nacional para la Aplicación del Decenio (Resolución 1.055/2019 MJyDH, Emitida el 10 de Octubre de 2019)
- La creación de la Dirección Nacional de Equidad Étnico Racial, Migrantes y Refugiados (2020) dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.
- La creación de la Mesa Interministerial para las políticas públicas para afrodescendientes (2020)
- La creación de la Comisión Nacional para el reconocimiento histórico de la comunidad afroargentina (2020)
- La designación de la afro argentina María Fernanda Silva como embajadora ante la Santa Sede, Silva es reconocida en la diplomacia por ser un símbolo del activismo afro en el país.
- La construcción de un Nuevo Plan Nacional contra la Discriminación se presenta como un instrumento auspicioso y una esperanza de trabajo a mediano plazo.

En cuanto a la representación política no hay referentes afrodescendientes en cargos públicos en el poder judicial, el legislativo, ni en el ejecutivo, salvo el excepcional caso de la embajadora María Fernanda Silva que fue nombrada en ese cargo a comienzos del corriente 2020.

El caso de la embajadora en el Vaticano, María Fernanda Silva, merece un destacado, ya que, su nombramiento es el primer caso de una afrodescendiente que tiene una representación en las altas esferas del Estado. Considerando que

es la primera en 210 años de historia, queda claro que el racismo estructural tiene implicancias reales en la vida de millones de argentinos que son marginados de la vida pública.

El tema afrodescendiente no figura en la plataforma de ninguna de las principales fuerzas políticas del país. Cabe señalar que el sistema político argentino es representativo (el pueblo gobierna a través de sus representantes y estos son elegidos por medio de los partidos políticos), es muy importante el rol que juegan estos últimos en la invisibilidad de la comunidad afrodescendiente.

IV. REPARAR: Enfrentar legados pasados, tomar medidas especiales y brindar justicia reparadora.

En 2020, la Argentina puso en marcha la Comisión Nacional para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina, que tiene por objeto la reparación histórica de los afrodescendientes del país por medio de la recuperación de sitios que tienen un significado especial para esta comunidad. Además, en el marco de estas políticas, el 1 y 2 de noviembre del 2021 se realizó el primer Encuentro Nacional de las Organizaciones Afroargentinas en la ciudad de Paraná en Entre Ríos. En el encuentro participaron organizaciones de afroargentinos de todo el país, y se definieron una serie de reclamos específicos para articular con el Estado nacional.

Finalmente en relación a medidas restaurativas, en el caso Acosta Martínez y otros Vs. Argentina – sentencia de 31 de agosto de 2020⁵, mencionada en párrafos anteriores, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional de la República Argentina por las violaciones a diversos derechos en perjuicio del señor José Delfín Acosta Martínez y sus familiares. En particular, la Corte consideró que la privación de libertad a la que fue sometido José Delfín Acosta Martínez fue ilegal, arbitraria y discriminatoria, ya que se basó en el uso de estereotipos raciales y en una legislación que no cumplía con los estándares convencionales.

Entre las distintas acciones de reparación la Corte incluyó las Garantías de no repetición para ello le solicita al Estado Nacional la realización de las siguientes medidas:

1) incluir en el curso de formación regular de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Policía Federal Argentina, capacitaciones sobre el carácter discriminatorio que tienen los estereotipos de raza, color, nacionalidad

5

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_410_esp.pdf

u origen étnico, así como el uso de perfiles raciales en la aplicación de las facultades policiales para realizar detenciones, y la sensibilización sobre el impacto negativo que su utilización tiene sobre las personas afrodescendientes,

2) implementar un mecanismo que registre las denuncias de las personas que aleguen haber sido detenidas de manera arbitraria, con base en perfiles raciales y de un sistema de registro y estadísticas sobre la población afrodescendiente en el país.

Cabe aclarar, que si bien el Estado Argentino reconoció en la audiencia pública realizada ante la Corte el 10 de febrero de 2020, la totalidad de los hechos y las violaciones contenidas en el Informe de Fondo No. 146/18 de la Comisión Interamericana y solicitó al Tribunal que estableciera las medidas necesarias para reparar de manera integral las violaciones de derechos humanos cometidas, no se observan mayores avances respecto al grado del cumplimiento por parte del Estado Argentino de las medidas reparatorias.